



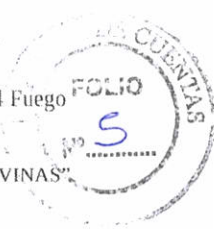
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

129 - -



USHUAIA, 17 MAR 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 81/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 534/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 2), la Dirección de Administración informó sobre la necesidad de adquirir cubiertas de verano y de invierno para los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del Organismo.

Que al respecto tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 2 vts.).

Que surge de la nota mencionada que el costo estimado ascendería a la suma de \$ 332.410,00 (pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos diez con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 19/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 56/2022, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso I) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

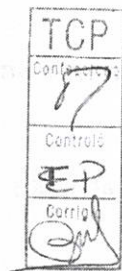
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la adquisición de cubiertas de verano y de invierno para los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del Organismo, por la suma estimada de \$ 332.410,00 (pesos trescientos treinta y dos mil cuatrocientos diez con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la compra directa por compulsión abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

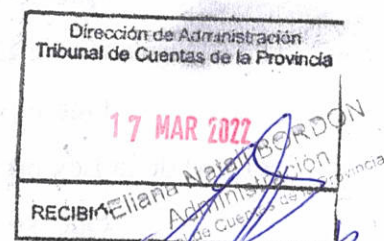
**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.4.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129 - /2022.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia